|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)**  **Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 30 al Documento 39-S |
|  | **19 de octubre de 2021** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 50 | |
|  | |
|  | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | La CITEL propone modificar la Resolución 50 de la AMNT. |

Introducción

En esta contribución se presenta una propuesta de modificación de la Resolución 50 de la AMNT. El texto modificado propuesto incluye una nueva cláusula en el *considerando* y cambios en el *resuelve* relativos a la necesidad de armonizar las estrategias y los enfoques reglamentarios en materia de seguridad de las TIC con el fin de aumentar la sensibilización mundial y de facilitar la coordinación.

Propuesta

Modificar la Resolución 50 de la AMNT según se indica.

MOD IAP/39A30/1

RESOLUCIÓN 50 (Rev. Ginebra, 2022)

Ciberseguridad

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016; Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

*b)* la Resolución 174 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo de utilización ilícita de las TIC;

*c)* la Resolución 179 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el papel de la UIT en la protección de la infancia en línea;

*d)* la Resolución 181 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre definiciones y terminología relativas a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;

*e)* las Resoluciones 55/63 y 56/121 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), por las que se instituyó el marco jurídico para la lucha contra la utilización indebida de las tecnologías de la información con fines delictivos;

*f)* la Resolución 57/239 de la AGNU, sobre creación de una cultura mundial de la ciberseguridad;

*g)* la Resolución 58/199 de la AGNU, sobre creación de una cultura mundial de la ciberseguridad y protección de las infraestructuras de información esenciales;

*h)* la Resolución 70/125 de la AGNU sobre el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

*i)* la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), sobre los mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el *spam*;

*j)* la Resolución 52 (Rev. Ginebra, 2022) de esta Asamblea, Respuesta y lucha contra el *spam*;

*k)* la Resolución 58 (Rev. Dubái, 2012) de la presente Asamblea, sobre el fomento de la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1;

*l)* que la UIT es el principal facilitador de la Línea de Acción C5 de la CMSI en la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información (Crear confianza y seguridad en la utilización de las TIC);

*m)* las disposiciones de los resultados de la CMSI relacionadas con la ciberseguridad,

considerando

*a)* la importancia vital de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC y sus aplicaciones para prácticamente todas los tipos de actividades sociales y económicas;

*b)* que la seguridad es una cuestión intersectorial y que el panorama de la ciberseguridad es complejo y diverso, en el que intervienen distintos actores en los planos nacional, regional y mundial, que son responsables de identificar, examinar y reaccionar a las cuestiones relacionadas con la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC;

*c)* que el daño considerable que puede producirse como consecuencia de una seguridad de las TIC inadecuada alarma a todos los países desarrollados y en desarrollo sin excepción;

*d)* que debido, entre otras cosas, a que las infraestructuras esenciales de telecomunicaciones/TIC están interconectadas a escala mundial, la seguridad insuficiente de la infraestructura de un país podría aumentar la vulnerabilidad y el riesgo en otros países, por lo que la cooperación es importante;

*e)* que el número y métodos de ciberataques y los ciberataques están aumentando, del mismo modo que la dependencia de Internet y otras redes que son necesarias para acceder a servicios e información;

*f)* que las normas pueden dar soporte a los aspectos de seguridad de todas las telecomunicaciones/TIC;

*g)* que, a fin de proteger las infraestructuras mundiales de telecomunicaciones/TIC contra las amenazas y los peligros del cambiante panorama de la ciberseguridad, es necesario tomar medidas coordinadas a escala nacional, regional e internacional que sirvan para prevenir, preparar, responder y recuperarse de incidentes de seguridad;

*h)* que para proteger el entorno mundial de las telecomunicaciones/TIC, los miembros de la UIT deberían considerar un conjunto de requisitos mínimos a nivel nacional, con el fin de coexistir en el plano internacional, y de procedimientos desarrollados a través de las Recomendaciones y estudios del UIT-T, así como de otras organizaciones de normalización reconocidas;

*i)* los trabajos realizados y en curso en la UIT, en particular en la Comisión de Estudio 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), en la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y en el marco del Plan de Acción de Buenos Aires adoptado por la CMDT (Buenos Aires, 2017);

*j)* que el UIT-T tiene una función que desempeñar en el marco de su mandato y competencias en lo que respecta al *considerando j)*,

considerando además

*a)* que la Recomendación UIT-T X.1205 ofrece una definición y descripción de las tecnologías, además de los principios de protección de las redes;

*b)* que la Recomendación UIT-T X.805 establece un marco sistemático para la identificación de fallos de seguridad, que la Recomendación UIT-T X.509 establece los marcos de claves públicas y de certificados de atributos y que la Recomendación UIT-T X.1500 establece el modelo para el intercambio de información sobre ciberseguridad (CYBEX) y aborda técnicas que podrían utilizarse para facilitar el intercambio de información sobre ciberseguridad;

*c)* que el UIT-T y el Comité Técnico Mixto sobre tecnologías de la información y la comunicación (JTC 1) de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), así como varios consorcios y organismos de normalización tales como el Consorcio World Wide Web (W3C), la Organización para el progreso de los estándares de información estructurada (OASIS). el Grupo Especial sobre Ingeniería de Internet (IETFI) y el Instituto de Ingenieros Electrotécnicos y de Electrónica (IEEE), entre otros, ya cuentan con un volumen importante de publicaciones, y que están realizando estudios directamente relacionados con este tema, que se han considerar;

*d)* la importancia de concebir la seguridad en el uso de las TIC como un proceso continuo e iterativo, que se incorpora a los productos y servicios digitales desde su diseño y que continúa durante toda su vida útil y prestando la debida consideración al riesgo asociado a las violaciones de la seguridad, incluyendo los trabajos que se están realizando sobre la arquitectura de seguridad de referencia para el cibergobierno, la ciberempresa, el cibercomercio, y otros servicios de la cibersociedad,

reconociendo

*a)* en la parte dispositiva de la Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018) se encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que intensifique el trabajo de las Comisiones de Estudio existentes del UIT-T;

*b)* que la Resolución 71 (Dubái, 2018) adoptó el Plan Estratégico para 2020‑2023, incluida la Meta Estratégica 3 *Sostenibilidad: Gestionar los riesgos, desafíos y oportunidades emergentes resultantes del rápido crecimiento de las telecomunicaciones/TIC*, en virtud de la cual la Unión se centrará en mejorar la calidad, la fiabilidad, la sostenibilidad y la resiliencia de las redes y los sistemas, así como en fomentar *la confianza y la seguridad en el uso de las TIC*;

*c)* que la Agenda sobre Ciberseguridad Global (ACG) fomenta la cooperación internacional dirigida a la formulación de propuestas estratégicas para la mejora de la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC, teniendo en cuenta los aspectos de seguridad a lo largo de todo el proceso de normalización;

*d)* las dificultades que tienen los Estados, en particular los de los países en desarrollo, para desarrollar la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC,

reconociendo además

*a)* que la gama y diversidad crecientes de los ciberataques, como la peska (*phishing*), el redireccionamiento fraudulento (*pharming*), el rastreo/intrusión, la denegación de servicio distribuidos, la sustitución de páginas web (*web-facements*), el acceso no autorizado, etc., que tienen graves consecuencias;

*b)* que puede utilizarse toda una gama de vectores para realizar ciberataques y difundir programas informáticos malignos basados en robot (*bot-malware*);

*c)* que en ocasiones resulta difícil identificar las fuentes de los ataques;

*d)* que amenazas críticas contra la ciberseguridad de *software* y *hardware* podrían requerir una gestión oportuna de vulnerabilidades y actualizaciones oportunas de *hardware* y *software*;

*e)* que la seguridad de los datos es un componente esencial de la ciberseguridad, ya que los datos son a menudo objeto de ciberataques;

*f)* que la ciberseguridad es uno de los elementos que permiten crear confianza y seguridad en el uso de las telecomunicaciones/TIC,

observando

*a)* la pujante actividad y el interés de la Comisión de Estudio 17, Comisión de Estudio Rectora en materia de seguridad y gestión de identidad, y de otros órganos de normalización, incluido el Grupo de Cooperación en materia de Normas Mundiales (GSC, *Global Standards Collaboration Group*), en el desarrollo de normas y Recomendaciones sobre seguridad de las telecomunicaciones/TIC;

*b)* la necesidad de armonizar en la medida de lo posible las estrategias e iniciativas nacionales, regionales e internacionales a fin de evitar la duplicación y optimizar la utilización de los recursos;

*c)* la considerable labor de colaboración de los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, la comunidad técnica y el mundo académico, con miras a crear confianza y seguridad en la utilización de las TIC,

resuelve

1 seguir atribuyendo gran prioridad a esta actividad en la UIT, de conformidad con sus competencias y conocimientos técnicos, en particular mediante la promoción del entendimiento común entre los gobiernos y otras partes interesadas acerca de la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC en los planos nacional, regional e internacional;

2 que todas las Comisiones de Estudio del UIT-T sigan evaluando las Recomendaciones existentes y en curso de elaboración en lo que se refiere a la robustez de su diseño y a su posible explotación por grupos malintencionados y tengan en cuenta los nuevos servicios y aplicaciones que debe soportar la infraestructura mundial de telecomunicaciones/TIC (por ejemplo, computación en la nube, la seguridad de base cuántica e Internet de las cosas (IoT), que se basan en redes de telecomunicaciones/TIC), a tenor de sus mandatos en la Resolución 2 (Rev. Ginebra, 2022);

3 que el UIT-T siga, en el marco de su mandato y competencias, con su labor de sensibilización respecto de la necesidad de fortalecer y defender los sistemas de información y telecomunicaciones contra ciberamenazas y ciberataques, y siga fomentando la cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales correspondientes a efectos de aumentar el intercambio de información técnica en el campo de la seguridad de las redes de información y telecomunicaciones;

4 que el UIT-T debe sensibilizar a la opinión pública mundial y poner de relieve las estrategias y enfoques nacionales en materia de seguridad de las TIC mediante la elaboración de Recomendaciones e informes técnicos;

5 que el UIT-T debe coordinarse y colaborar estrechamente con el UIT-D, en especial en lo tocante a la Cuestión 3/2, Garantías de seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad;

6 que el UIT-T siga trabajando en la elaboración y el perfeccionamiento de términos y definiciones relacionados con la creación de confianza y seguridad en el uso de las telecomunicaciones/TIC, incluido el término ciberseguridad;

7 que se fomente la adopción de procesos compatibles y coherentes a escala mundial para el intercambio de información sobre respuesta a incidentes;

8 que la Comisión de Estudio 17, en estrecha colaboración con todas las demás Comisiones de Estudio del UIT-T defina un plan de acción para evaluar las Recomendaciones del UIT‑T, actuales, modificadas y nuevas en cuanto a las vulnerabilidades de seguridad y siga presentando informes periódicos sobre seguridad de las telecomunicaciones/TIC al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT);

9 que las Comisiones de Estudio del UIT-T sigan estableciendo relaciones de coordinación con organizaciones de normalización y otros organismos activos en este campo;

10 que se tengan en cuenta aspectos de seguridad en todos los procesos de elaboración de normas del UIT-T,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que siga manteniendo, a partir de la información asociada con el Plan de Normalización de Seguridad de las TIC y los trabajos del UIT-D en materia de ciberseguridad, y con la asistencia de otras organizaciones pertinentes, un inventario de iniciativas y actividades nacionales, regionales e internacionales dirigidas a fomentar, en la medida de lo posible, la armonización a escala mundial de las estrategias y enfoques adoptados en esta esfera fundamental;

2 que contribuya a los informes anuales al Consejo de la UIT relativos a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, según lo dispuesto en la Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

3 que informe sobre los progresos logrados en las actividades del "Plan de normalización de la seguridad de las TIC" al Consejo de la UIT;

4 que siga reconociendo el papel que desempeñan otras organizaciones con experiencia y competencia técnica en el ámbito de las normas sobre seguridad, y se coordine con ellas según proceda;

5 que prosiga la realización y el seguimiento de las actividades pertinentes de la CMSI sobre la creación de confianza y seguridad en el uso de las TIC, en colaboración con otros Sectores de la UIT y en cooperación con las partes interesadas correspondientes como manera de compartir a escala mundial la información sobre iniciativas de ciberseguridad nacionales, regionales, internacionales y no discriminatorias;

6 que coopere con la ACG del Secretario General y con otros proyectos mundiales o regionales de ciberseguridad, según proceda, que entable relaciones y asociaciones, según el caso, con diversas organizaciones e iniciativas regionales e internacionales referentes a la ciberseguridad, e invite a todos los Estados Miembros, en especial a los países en desarrollo, a que tomen parte en las actividades, garantizando la cooperación y coordinación entre estas diversas actividades;

7 que ayude al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones a prestar asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento de un marco adecuado entre los países en desarrollo, que permita reaccionar rápidamente en caso de incidentes importantes y que proponga un plan de acción destinado a reforzar la protección en estos países, teniendo en cuenta los mecanismos y asociaciones pertinentes;

8 que ayude en las actividades pertinentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T relacionadas con el fortalecimiento y la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC,

invita a los Estados Miembros, los Miembros del Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas, según corresponda

1 a colaborar estrechamente en el fortalecimiento de la cooperación regional e internacional, habida cuenta de la Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018), con el fin de mejorar la confianza y seguridad en la utilización de las TIC y mitigar los riesgos y las amenazas;

2 a cooperar y participar activamente en la aplicación de la presente Resolución y de las medidas asociadas;

3 que trabajen en actividades pertinentes de Comisiones de Estudio del UIT-T para desarrollar normas y directrices de ciberseguridad a fin de crear confianza y seguridad en la utilización de las TIC;

4 que utilicen Recomendaciones y Suplementos pertinentes del UIT-T.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)